



Gobernación de Bolívar

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7º del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, y basada en los estatutos que rigen la entidad.

C E R T I F I C A ;

Que la organización denominada FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO, con personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 1642 del 23 de agosto de 1994, expedida por la Gobernación de Bolívar, con domicilio en Cartagena, es una entidad sin ánimo de lucro.

QUE SU NATURALEZA ES: Fundacional .

QUE SUS OBJETIVOS SON:

La Fundación se crea con la finalidad de contribuir al mejoramiento integral del periodismo en los países de Iberoamérica, mediante el estímulo a las vocaciones y la promoción de la ética, la independencia y la calidad en el ejercicio profesional, con fundamento en los valores tradicionales del oficio, adaptados a las nuevas necesidades sociales y tecnologías modernas, en un marco de respeto a los principios universales de libertad de expresión, responsabilidad social de los medios de comunicación, derecho a la información y derecho a la intimidad.

Para alcanzar sus fines la Fundación realizará, talleres prácticos, investigaciones, publicaciones, asesorías, seminarios y otras actividades de capacitación, estudio y discusión que aporten experiencias e ideas para mejorar la formación de los periodistas, así como para el análisis y superación de los problemas del periodismo y de los medios de comunicación de Iberoamérica.

QUE SU PATRIMONIO ESTARA CONSTITUIDO POR:

Lo conforma el Fondo Economico, con que contará la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO para desarrollar sus actividades lo constituyen: los aportes o donaciones, en dinero o en especie, de sus miembros fundadores; los auxilios particulares, de procedencia nacional o extranjera; las donaciones, herencias o legados que reciba de otras instituciones y personas jurídicas y naturales, los recursos obtenidos por los contratos o convenios celebrados con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros o con personas naturales; así como los rendimientos que devengue, los ingresos por venta de servicios u otras operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el desarrollo de su objeto y los demás bienes que adquiera a cualquier título.

QUE SU ORGANO DE DIRECCION ES:

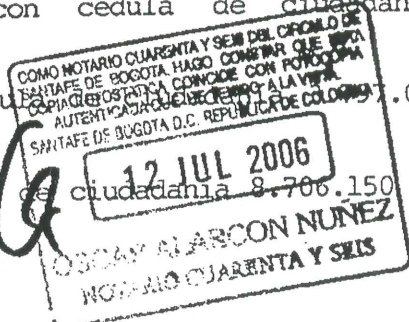
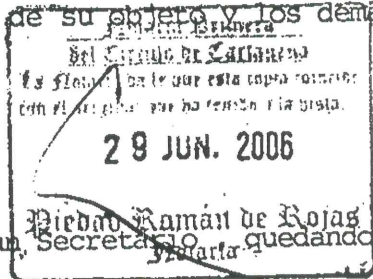
La Junta Directiva

La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quedando integrada por las siguientes personas:

GRABRIEL GARCIA MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.451.142 de Barranquilla, como miembro principal.

JAIME GARCIA MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.063 de Cartagena, como miembro principal.

JAIME ABELLO BANFI, identificado con cédula de ciudadanía 8.706.150 de Barranquilla, como miembro principal.





Gobernación de Bolívar

Página No. 2

ALBERTO ABELLO VIVES, identificado con cédula de ciudadanía 19.256.206 de Bogotá, como miembro suplente.

QUE SU ORGANO DE ADMINISTRACION ES: El Director General.

Su Director General y Representante Legal es el señor JAIME ABELLO BANFI.

que las funciones del Director General son:

- 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, órdenaes y resoluciones de los diversos órganos de la administración.
- 2) Contratar, administrar y dirigir el personal que requiera la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO y la ESCUELA - TALLER DE PERIODISMO.
- 3) Elaborar el Reglamento de la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO y el de la ESCUELA - TALLER DE PERIODISMO y someterlos a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.
- 4) Proponer la integración de los comites asesores y la contratación de los asesores que se juzguen necesarios, fijar sus funciones y someterlo a la decisión de la Junta Directiva.
- 5) Rendir informes sobre la marcha de la FUNDACION y LA ESCUELA TALLER DE PERIODISMO y sobre los cambios que convenga introducir en el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- 6) Preparar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación.
- 7) Someter a la aprobación de la Junta Directiva el balance y los estados financieros, revisados y aprobados previamente por el Revisor Fiscal.
- 8) Gestionar el desarrollo de proyectos de la FUNDACION y la consecución de los recursos para financiar su realización.
- 9) Coordinar y realizar las acciones requeridas para alcanzar los objetivos y el eficiente funcionamiento de la ESCUELA -TALLER DE PERIODISMO.
- 10) Representar a la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO en los encuentros, reuniones y agremiaciones relacionadas con el oficio del periodismo.
- 11) Mantener e incrementar las relaciones de la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO con los centros académicos y medios de comunicación.
- 12) Ejecutar los actos y realizar los contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme a lo dispuesto en los Estatutos.
- 13) Cumplir las demás funciones que le asignen la Junta Directiva y las demás que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCE EL: Director General

QUE LA ENTIDAD TENDRA UNA DURACION: Indefinida

QUE LAS CAUSALES DE DISOLUCION SE ESTABLECEN POR LA LEY

- 1) Cuando se presenten las causas establecidas por la ley
- 2) Cuando así lo disponga la Junta Directiva, por la cual se requerirá el voto favorable de todos sus miembros.

Directiva y Junta
del Círculo de Notarías
de la Gobernación de Bolívar
La Notaría en la que esta copia concuerda
con el original, por haberse verificado
29 JUN. 2006
Jesús Román de Rojas
Notario

NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON FOTOCOPIA
AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA.
ESTADO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
29 JUN 2006
OSCAR ALARCON NÚÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

CP



Gobernación de Bolívar

Página No. 3

QUE LA LIQUIDACION SE HARA EN...

En caso de su disolución se procederá a su liquidación en la forma y los términos que establezca la ley y la Junta Directiva, y la totalidad de los haberes liquidados que resulten de la cancelación de todas las obligaciones de la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO pasarán a una o varias entidades sin ánimo de lucro. según lo determine la Junta Directiva y la Ley.

QUE SU ORGANO DE CONTROL ES: El Revisor Fiscal

Que su Revisor Fiscal...AUDITORES Y ANALISTAS FINANCIEROS ASOCIADOS "AUDIAFIN"

QUE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL SON:

- 1) Examinar todas las operaciones, cuentas, inventarios y libros; y, en caso de desaprobación, dar aviso de ello a la Junta Directiva.
- 2) Rendir anualmente informe sobre el resultado de sus labores a la Junta Directiva.
- 3) Cerciorarse de que los actos y contratos y operaciones que se celebren se ajusten a la Ley, a los Estatutos y a las prescripciones de la Junta Directiva.
- 4) Dar cuenta oportuna a la Junta Directiva y al Director General, de las irregularidades que se presenten en la marcha de la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO.
- 5) Velar porque la contabilidad de la FUNDACION se lleve regularmente de conformidad con las prácticas contables generalmente aceptadas. Para el cumplimiento de esta función podrá impartir las instrucciones que considere necesarias.
- 6) Inspeccionar asiduamente los bienes y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación y seguridad y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los mismos.
- 7) revisar y autorizar con su firma, el balance general y demás estados financieros de la FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO.
- 8) Las demás que le asigne la Ley, los Estatutos y la Junta Directiva.

Para constancia se firma el presente en Cartagena, a los 23 días del mes de diciembre de 1996.

Carlina Maldonado de Lozano
 CARLINA MALDONADO DE LOZANO
 Directora
 Departamento Jurídico

Fanny Ortiz

SECRETARÍA Y SEIS DEL CÍRCULO DE
 NOTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 HAGO CONSTAR QUE ESTA
 FUNDACION SE ENVIÓ ALA VISTA
 DE LA LEY DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 12 JUL 2006
 OSCAR ARDON MUÑOZ
 NOTARIO PUBLICO Y SEIS

Cartagena Bolívar
 del Círculo de Cartagena
 La Notaría de la que esta carta se otorga
 con el número que se indica a la vista.
 29 JUN. 2006
 Diedad Román de Rojas
 Notario

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE ORDENA INSCRIBIR LOS DIGNATARIOS DE LA FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de las facultades conferidas por los Decretos 2703 de 1959, 1529 y 525 de 1.990, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor JAIME ABELLO BANFI, identificado con cédula de ciudadanía número 8.706.150 de Barranquilla, en su calidad de Director General y representante legal de la "FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO", con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado reconocimiento de personería jurídica, la aprobación de los estatutos y la inscripción de los dignatarios de la entidad.

Que el peticionario acompaña a la solicitud, copia auténtica del acta de la asamblea en la que consta la organización formal de la Fundación.

Que la Secretaría de Educación Departamental, conceptuó que la Fundación en mención se ajusta a lo establecido en el Decreto 525 de 1.990.

Que la División de Asuntos Legales del Departamento Jurídico de la Gobernación de Bolívar, por cuyo conducto se formuló la solicitud, emitió concepto favorable a la documentación aportada por encontrarla ajustada a los Decretos 525 de marzo 6 de 1.990, 1529 de julio 12 de 1.990 y demás normas concordantes.

Que la fundación en su organización y en los fines que persigue, se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las contenidas en el Título XXVI, Libro Primero del Código Civil Colombiano.

Que por las razones expuestas, es procedente habilitar a la entidad sin ánimo de lucro en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones concretas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la "FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO", con domicilio en Cartagena de Indias, y aprobar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: Tener al Director General como Representante Legal de la Fundación y ordenar su inscripción y la de los demás dignatarios de la entidad para el período comprendido entre el 25 de junio de 1.994 y el 24 de junio de 1.996, así:

Notario del Cuarenta y Seis del Circulo de Cartagena
La Notaria de la que esta copia coincide con el original que se encuentra en esta.

29 JUN. 2006

Piedad Román de Rojas
Notaria

DIRECTOR EJECUTIVO Y REP. LEGAL: JAIME ABELLO BANFI

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE

JUNTA DIRECTIVA:
PRINCIPALES
GABRIEL GARCIA
JAIME GARCIA MORALES
JAIME ABELLO BANFI

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE CARTAGENA DE INDIAS HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA AUTENTICA CONCIDE CON LA ORIGINAL AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA
NOTARIFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

12 JUL 2006

OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

LENTE NUMERICO
TO ABELLO VIVES

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

1642

8 DE 12

(DPTO. JURIDICO)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE ORDENA INSCRIBIR LOS DIGNATARIOS DE LA FUNDACION PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO".

ORGANO DE CONTROL:

REVISOR FISCAL...AUDITORES Y ANALISTAS FINANCIEROS ASOCIADOS "AUDIAPIN".

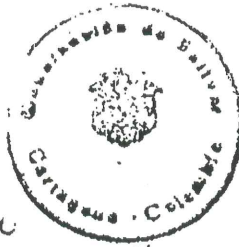
ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada por cuenta de los interesados, de conformidad con el Decreto 1529 de julio 12 de 1990 y entrará a regir a partir de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Gobernación de Bolívar dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación.

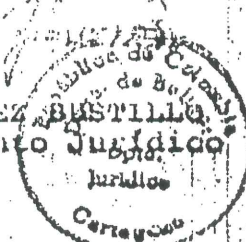
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:
Dada en Cartagena de Indias, a los ()

23 AGO. 1994

GOBERNADOR DE BOLIVAR
CARLOS JOSE MENDIVIL CIODARO
Gobernador de Bolívar



YASMIRA GOMEZ BASTILLO
Jefa Departamento Jurídico



Departamento Jurídico
División Asuntos Legales

A los 23 de Agosto de 1994

notifícase a los señores 1642 de 1994

El Notario

C.C. No. 81706150 Bastillo

El Notario

Notaria Primera
del Circuito de Cartagena
La Notaria de fe que esta copia concuerda
con el original que ha tenido a la vista.
29 JUN. 2006
Piedad Román de Rojas
Notaria

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON FOTOCOPIA
AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

12 JUL 2006

OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

LINETH A.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN,
DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y DESIGNACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA
FUNDACIÓN PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO**

El 25 de junio de 1994, siendo las 6:00 p.m., se reunieron en la cafetería de la piscina del Hotel Caribe de Cartagena de Indias, Colombia, los ciudadanos Gabriel García Márquez, Jaime García Márquez, Jaime Abello Banfi, Alberto Abello Vives, Madalina Barboza Senior y Rafael Enrique López López como invitado especial en representación de la firma AUDIAFIN, con el objeto de constituir la fundación que se denominará FUNDACIÓN PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO, como persona jurídica de derecho privado, con la calidad de institución de interés común sin ánimo de lucro, organizada y regida por las leyes de la República de Colombia.

Los presentes escogieron a los señores Jaime Abello Banfi y Madalina Barboza Senior como Presidente y Secretaria de la reunión.

Acto seguido, el señor Gabriel García Márquez manifestó a los presentes los motivos de la conformación de la nueva fundación: Nos remueve la certidumbre de que el periodismo colombiano ha caído en un estado de degradación que se manifiesta en las condiciones, estilos y resultados del ejercicio profesional. Para contrarrestar esta situación, que también se presenta en otros países de Iberoamérica, y que es nociva no sólo desde el punto de vista del propio oficio, sino también del colectivo social que depende del papel orientador e informador de los periodistas, hemos considerado útil y conveniente la creación de un ámbito de transmisión de experiencias positivas, estímulo a las vocaciones y reflexión creativa: la Escuela-Taller de Periodismo, que buscará promover una conciencia de ética, eficacia e independencia, inspirada en los valores tradicionales del oficio, adaptados a las nuevas necesidades sociales y las tecnologías modernas.

Con este objeto queremos constituir una fundación que adelante una estrategia de capacitación basada en criterios prácticos, flexibles y no académicos, con miras a consolidar una metodología para la formación de periodistas aplicable en diferentes escenarios de Colombia y de otros países de Iberoamérica, que compense las deficiencias del proceso educativo tradicional y que motive a los medios de comunicación a incorporar en su trabajo cotidiano programas de capacitación permanente.

La fundación complementará la acción formativa de la Escuela – Taller de periodismo con seminarios, publicaciones y otras actividades orientadas a propiciar la discusión reflexión en torno a los problemas del periodismo contemporáneo y de los medios de comunicación iberoamericanos, así como el respeto de los principios de libertad de expresión, responsabilidad social de los medios, derecho a la información y derecho a la intimidad.

De esta manera, aspiramos con esta fundación a hacer un aporte a la elevación de la calidad del periodismo en Colombia e Iberoamérica y a fomentar toda una nueva generación de periodistas comprometidos con la suerte de su oficio.

Los demás asistentes manifestaron su apoyo a los objetivos que desarrollará la fundación proyectada, de conformidad con los propósitos expresados por el señor Gabriel García Márquez y declararon su voluntad de constituir la FUNDACIÓN PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO.

A continuación se sometió a consideración de los asistentes, quienes otorgaron su aprobación unánime, los estatutos de la FUNDACIÓN PARA UN NUEVO PERIODISMO IBEROAMERICANO, los cuales habían sido estudiados y discutidos con anterioridad. En consecuencia, el Presidente de esta reunión, Jaime Abello Banfi, declara aprobados los estatutos de la FUNDACIÓN, cuyo texto certificado por la suscrita secretaria se adjunta a la presente acta.

El presidente invitó a los miembros de la reunión a conformar la Junta Directiva, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos, quedó integrada por siguientes personas:

Gabriel García Márquez, identificado con cédula de ciudadanía 7.451.142 de Barranquilla, como miembro principal.

Jaime García Márquez, identificado con cédula de ciudadanía 3.797.063 de Cartagena, como miembro principal.

Jaime Abello Banfi, identificado con cédula de ciudadanía 8.706.150 de Barranquilla, como miembro principal.

Alberío Abello Vives, identificado con cédula de ciudadanía 19.256.206 de Bogotá, como miembro suplente.


Estando presentes, los miembros de la Junta Directiva aceptaron y de manera unánime decidieron elegir como primer Presidente al señor Gabriel García Márquez, en su condición de gestor y promotor de la Fundación, y como Vicepresidente al señor Jaime García Márquez.

A continuación los miembros de la Junta Directiva resolvieron, en cumplimiento de lo previsto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, nombrar como Revisor Fiscal a la firma AUDIAFIN, con Número de Identificación Tributaria 800.089.305, quien manifiesta su aceptación a través de su Representante Legal Alfredo Vásques Cristmat, quien nombra para ocupar el cargo Revisor Fiscal principal al doctor Rafael Enrique López López, Contador Público titulado, con cédula de ciudadanía 9.067.047 de Cartagena y tarjeta profesional 12343-T, quien asiste a esta reunión como su representante.

Para desempeñar el cargo de Director General, la Junta Directiva a la que corresponde el nombramiento conforme artículo décimo cuarto de los estatutos, eligió el señor Jaime Abello Banfi, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.706.150 de Barranquilla, quien estando presente aceptó el cargo. Se autorizó al Director General para adelantar todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica de la Fundación, para recibir los aportes de los fundadores y los de aquellas personas que deseen vincularse como donantes y adelantar todas las gestiones necesarias para la instalación e iniciación de la Fundación y de la ESCUELA-TALLER DE PERIODISMO.

Para constancia se firma la presente acta, por todas y cada una de las personas que intervinieron en la reunión.

Cartagena de Indias, junio 25 de 1994.



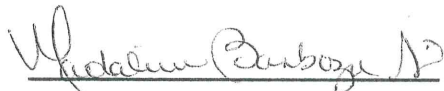
Jaime Abello Banfi
Presidente



Gabriel García Márquez



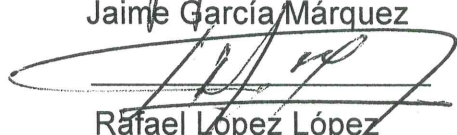
Alberto Abello Vives



Madalina Barboza Señor
Secretaria



Jaime García Márquez



Rafael López López

Notaria Primera
del Círculo de Cartagena

29 JUN. 2006

En Cartagena, a

Ante la suscrita Notaria competente(ron)

Juan José Marqués

con el de c.

3-797063

El/los(ros) que suscribe(n) con su(s) la(s)
firma(s) estamposa(n), y que el contenido del
documento es cierto

~~Diego Román de Rojas~~

